



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo “Del Testigo Social” del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2021-VI, de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 03 de febrero 2021. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones para el año 2021, las cuales permanecerán vigentes hasta en tanto se emitan las del año siguiente.

Monto estimado de la contratación (miles de pesos)	Cuota por proceso	Cantidad con letra
Del \$150,000.00 a \$1,000,000.00	\$41,184.67	Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 67/100 MN
De \$1,000,001.00 hasta \$30,000,000.00	\$48,461.29	Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 29/100 MN
De \$30,000,001.00 hasta \$60,000,000.00	\$56,493.53	Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 53/100 MN
De \$60,000,001.00 hasta \$100,000,000.00	\$64,267.87	Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 87/100 MN
De \$100,000,001.00 hasta \$150,000,000.00	\$71,523.92	Setenta y un mil quinientos veintitrés pesos 92/100 MN
De \$150,000,001.00 hasta \$200,000,000.00	\$80,334.86	Ochenta mil trescientos treinta y cuatro pesos 86/100 MN
De \$200,000,001.00 hasta \$250,000,000.00	\$88,109.18	Ochenta y ocho mil pesos ciento nueve pesos 18/100 MN
De \$250,000,001.00 en adelante	\$96,142.70	Noventa y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 70/100 MN

NOTA: La actividad que realiza el Testigo Social es y debe ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada “cuota”, a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de la ley a las que haya lugar, por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado. El cálculo deberá de hacerse de la siguiente manera, tomando como ejemplo la cuota máxima que es de \$96,142.70.

Honorario del testigo social	\$96,142.70
+ IVA	\$15,382.83
Subtotal	\$111,525.53
- 10% de retención de ISR	\$11,152.55
Total a pagar	\$100,372.97

ATENTAMENTE

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Rúbrica)